



Yuriko Westermeier.



Josefa Villarroel.



Scarlett Oriana Vázquez.



Claudia Fernández.



Marco Astete.

El curioso caso de una firma pública en cuyo directorio las mujeres exceden el límite legal

En la mesa de Sasipa —de Isla de Pascua—, hay cuatro mujeres y un hombre. Desde el comité SEP indican que lo relevante para la ley es mirar a todo el sistema y no solo a una compañía.

E. OLIVARES

Mientras el celo sobre el cumplimiento de las normas sobre directorios paritarios apuntaba al clásico caso de más hombres que mujeres, en Rapa Nui el asunto se fue inclinando, al parecer sin que nadie se diera cuenta, hacia el otro lado. Allí, una empresa pública, de esas que están sometidas a una ley que dice que un género no puede sobrepasar el 60% de sus directorios en firmas del Estado, las mujeres son supermayoría. De los cinco integrantes de Sasipa, cuatro son mujeres. Es decir, el 80%.

La semana pasada, además, el Congreso despachó a ley una iniciativa que busca promover el mismo objetivo paritario, ahora en las empresas privadas (primero en forma de recomendación, y en un futuro con una eventual obligación).

En el caso de las empresas públicas, sin embargo, lo ocurrido en Rapa Nui no ha despertado preocupación.

En la isla

La Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (Sasipa) está constituida como sociedad por acciones (SpA), con Corfo como su único accionista. Funciona como empresa pública desde 1966 y se dedica a actividades agrícolas, logísticas y de abastecimiento en Rapa Nui. Por su naturaleza jurídica y su propiedad estatal, está bajo el alero del Sistema de Empresas Públicas (SEP).

El directorio de Sasipa fue designado en una junta de accionistas el 24 de abril de 2024, según consta en el hecho esencial publicado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). La presidenta es Yuriko Westermeier Tuki. La acompañan las directoras Josefa Villarroel Muñoz, Claudia Fernández Paoa y Scarlett Vázquez Paulus, junto con el único hombre del grupo, Marcos Astete Paoa.

Consultada por “El Mercurio”, la gerente general de Sasipa, Luz Zasso Paoa, indicó que cualquier inquietud sobre el proceso debe dirigirse al Comité SEP, organismo que actúa como representante del único accionista.

Qué dice la ley... y qué interpreta el SEP

La Ley 21.356, publicada en julio de 2021, establece una regla general para empresas públicas y sociedades estatales: “Las personas de un mismo género no podrán exceder el sesenta por ciento del total de los miembros de los directorios”. Solo en directorios de tres personas la ley hace una excepción: se permite un máximo de dos personas del mismo género.

De toda la lista de empresas públicas vinculadas con el SEP, y también otras como Codelco o TVN, Sasipa es la única en que un género excede el 60% del directorio.

El Comité SEP responde a este medio que la ley no se aplica de forma individual empresa por empresa, sino a nivel agregado del sistema. “La composición del directorio de Sasipa SpA se ajusta al marco legal aplicable conforme al criterio de evaluación

sistémica”, señala. En esa lógica, mientras el conjunto de las 19 empresas SEP mantenga un balance global donde ningún género supere el 60%, es posible que algunas empresas tengan una proporción mayor a ese umbral.

El criterio, indica el SEP, se alinea con recomendaciones de la OCDE.

La Ley 21.356 no habla de un enfoque sistémico. Durante la tramitación de esa legislación en el Senado, en 2021, el entonces gobierno de Sebastián Piñera expuso que cada una de las firmas públicas consideradas ya era paritaria en los términos señalados (40%-60%). Era el resultado de la autorregulación, sobre la cual se buscaba consagrar por ley. Con todo, el entonces subsecretario Máximo Pavez defendió que el cálculo del 60% se aplicara de manera agregada (“considerar a dichas empresas en su conjunto”).

Sin embargo, el colegislador lo rebatió. Las actas indican que el senador Álvaro Elizalde (PS), hoy ministro del Interior, “defendió la eliminación de la expresión ‘consideradas conjuntamente’, por cuanto señaló que la lógica detrás de las normas de paridad es generar instancias de toma de deci-

siones compuestas por hombres y mujeres, estableciendo una política de integración, y no una política de segregación, en que, cumpliendo la norma al considerarla como sistema conjunto, determinadas instancias estén integradas solo por hombres y otras solo por mujeres”. La senadora Carmen Gloria Aravena (ex Partido Republicano) “reiteró no compartir que se consideren conjuntamente las empresas públicas para el cumplimiento de la norma sobre paridad. Tal sumatoria podría generar la concentración de un género u otro en algunos directorios”.

¿Alguien fiscaliza?

—¿Significa que podría haber empresas con directorios 100% masculinos, y algunos con 100% femeninos, con tal que en el agregado sean 60-40%?— se le consultó al Comité SEP.

No hubo una respuesta directa, pero sí una mención a directrices de la OCDE: “En línea con las buenas prácticas OCDE, el SEP promueve directorios equilibrados, capacitados y alineados con los objetivos estratégicos de las empresas públicas bajo su injerencia”.

La CMF dice no tener atribuciones sobre esta materia. “La mencionada norma no establece potestades de fiscalización respecto de la Comisión”, indica. Su función en estos casos se limita a recibir los hechos esenciales e informes financieros.

La abogada Claudia Sarmiento participó como experta en la discusión legislativa. Consultada por este medio sobre si se cumple con la ley que una empresa pública sometida al SEP, de cinco miembros, tenga sobre el 60% de un solo género, comenta: “Es necesario tener en cuenta cuál fue el objetivo buscado por esta legislación: promover la integración de mujeres en los espacios de toma de decisión. En este sentido, es evidente que si una empresa del SEP tiene un 60% de integración de directores hombres, no se satisface el objetivo de ley”. Eso sí, respalda la interpretación “sistémica” del SEP. “Lo determinante será que esta interpretación no eluda el objetivo de la ley, esto es, que efectivamente se integren mujeres a los directorios”, sostiene.

Sasipa tiene 108 empleados (80% son hombres). En 2024, recibió por vía presupuestaria un subsidio fiscal por \$2.229 millones. Tuvo un suplemento mayor durante ese año: “Gracias a las gestiones del directorio de Sasipa y el apoyo permanente del SEP, se obtuvo un aporte de capital adicional de \$2.333,0 millones para el año 2024, según lo establecido en el Decreto Exento N°417. Este financiamiento tiene como objetivo fortalecer la estabilidad financiera de la empresa”, indicó en su memoria 2024.